ACUERDO EJECUTIVO Nº. 109-C

San José, 02 de julio de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
- 2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
- 3. Que la actividad "Raíces y Tradiciones de Guanacaste", incluye una serie de expresiones artísticas que resaltan la riqueza cultural de la provincia. Entre ellas se encuentra la exposición de arte "Colores de mi tierra", en la cual artistas plásticos de todo el país podrán presentar obras que reflejen las costumbres, paisajes, leyendas y tradiciones guanacastecas. Asimismo, se ofrecerá un recital de poesía titulado "Voces de mi tierra", para el cual se realizará una convocatoria dirigida a poetas y escritores de Guanacaste, con el fin de que participen en este espacio cultural. La programación también contempla un concierto de música guanacasteca, "Sonidos de mi pueblo", con la participación de distintos intérpretes del género, seleccionados mediante convocatoria abierta. Además, se presentará el espectáculo de danza "Ritmo y tradición", que incluirá interpretaciones de bailes folclóricos. Durante este evento, se realizará una clase abierta dirigida al público. Finalmente, se ofrecerán dos talleres de artesanía y folclor, especialmente diseñados para niños de las escuelas cercanas a la Biblioteca, con el objetivo de fomentar el aprendizaje sobre el folclor y las tradiciones de la región.
- 4. Que dicha actividad resalta el talento artístico de la provincia, propicia la interacción entre diversas disciplinas y genera experiencias enriquecedoras para el público. Esta iniciativa promueve el aprendizaje y la apreciación de la cultura en todas sus manifestaciones, fomenta la creatividad desde edades tempranas y contribuye a la preservación y continuidad de las expresiones culturales guanacastecas y del país.
- 5. Que la citada actividad reviste de gran importancia cultural para Costa Rica porque permite ofrecer al público que visita la exposición y al que participa en los recitales, concierto, espectáculo de danza y los talleres infantiles, la oportunidad de conocer más de la cultura guanacasteca, sus tradiciones y costumbres. Además, difundir las obras de dos ilustres guanacastecos como son don Jesús Bonilla y José Ramírez Saizar. También estas actividades serán transmitidas en vivo por la Benemérita Biblioteca Nacional para llegar a público de todo el país y fuera de nuestras fronteras.

- 6. Que mediante oficio No. MCJ-SINABI-BN-097-2025 del 30 de junio de 2025, el Teatro Popular Melico Salazar, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
- 7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-151-2025 del 30 de junio de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
- 8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
- 9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
- 10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la actividad de *"Raices y Tradiciones de Guanacaste"*, que se llevará a cabo del 1 al 31 de julio de 2026, en la Biblioteca Nacional, San José.

Artículo 2º.- Rige a partir del 02 de julio de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud